

# **Normas Deportivas Generales de la Federación Bizkaina de Caza**

**De obligado cumplimiento en todas  
las competiciones amparadas por  
esta federación**



**Bilbao, 1 de diciembre de 2024**

# Índice:

- A) **REGLAS PARA LOS CAMPEONATOS, COPAS O PRUEBAS DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR LA FEDERACION BIZKAINA DE CAZA**
- B) **REGLAS ESPECIFICAS PARA AÑADIR A LOS REGLAMENTOS EXISTENTES DE LOS CAMPEONATOS DE BIZKAI A DE CAZA MENOR CON PERRO Y CAZA DE BECADAS CON PERRO**
- C) **REGLAS PARA LAS PERSONAS DEPORTISTAS**
- D) **REGLAS DE PARTICIPACION Y CUIDADO DE ANIMALES AUXILIARES INSCRITOS EN COMPETICIONES DEPORTIVAS**
- E) **REGLAS PARA LOS CLUBES O AGRUPACIONES DEPORTIVAS QUE QUIERAN ORGANIZAR UNA PRUEBA DEPORTIVA SOCIAL FEDERADA**
- F) **TIPOS DE PRUEBAS DEPORTIVAS AMPARADAS POR LA FEDERACION BIZKAINA DE CAZA (PRUEBAS DEPORTIVAS FEDERADAS)**
- G) **COMITÉ TECNICO DEPORTIVO COMO ORGANO QUE ASUME LA DIRECCION DEPORTIVA DE LA FBC**
- H) **COMPETENCIAS DEL COMITÉ TECNICO DEPORTIVO (TAMBIEN SE LE PUEDE DENOMINAR COMITÉ DEPORTIVO)**
- I) **COMPETENCIAS DE LOS DELEGADOS DEPORTIVOS**

**A) REGLAS PARA LOS CAMPEONATOS, COPAS O PRUEBAS DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR LA FEDERACION BIZKAINA DE CAZA (FBC):**

- 1- EN CADA MODALIDAD DEPORTIVA SE MANTENDRÁN LAS MISMAS CATEGORIAS QUE SE VIENEN RECOGIENDO HASTA LA FECHA.
- 2- SE AÑADIRA EL DEPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA. QUE SERA REGULADO POR LA COMISION DEL DEPORTE INCLUSIVO. LA CUAL FORMARA PARTE DEL COMITÉ TECNICO DEPORTIVO.
- 3- PARA CELEBRARSE UN CAMPEONATO O COPA DE BIZKAIA, DEBERAN DE ESTAR PREVIAMENTE INSCRITAS A LA MISMA POR LO MENOS 3 PERSONAS PARTICIPANTES. CASO DE NO CELEBRARSE LA PRUEBA DE UN CAMPEONATO DE BIZKAIA POR ESTA RAZON, LAS PERSONAS INSCRITAS, SE CLASIFICARÁN AUTOMATICAMENTE AL CAMPEONATO DE EUSKADI.
- 4- DENTRO DE UN CAMPEONATO DE BIZKAIA, LA PERSONA DEPORTISTA BEBE DE ESTAR FEDERADA Y EMPADRONADA EN BIZKAIA. SALVO QUE, A CRITERIO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE UNA MANERA PUNTUAL, SE DECIDA NO APLICAR ESTE PUNTO, CUANDO POR LO MENOS SE CUMPLA UNO DE LOS SIGUIENTES CASOS:
  - PARA MODALIDADES MINORITARIAS, DONDE PELIGRE LA CELEBRACION DEL CAMPEONATO DE LA MODALIDAD.
  - PARA FOMENTAR LA PARTICIPACION DE MUJERES, JUNIORS O PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA.
- 5- EN LAS COPAS DE BIZKAIA Y OTRAS POSIBLES PRUEBAS DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR LA FBC (**SIEMPRE Y CUANDO NO SEA UN CAMPEONATO DE BIZKAIA OFICIAL**), SE PERMITIRA LA PARTICIPACION DE PERSONAS FEDERADAS EN LA FBC Y NO EMPADRONADAS EN BIZKAIA. SIEMPRE Y CUANDO: SI EXISTIERA UN CUPO DE DEPORTISTAS PARTICIPANTES, ESTE NO SE CUBRIESE CON EMPADRONADOS EN BIZKAIA Y EXISTIESE CUPO PARA NO EMPADRONADOS. EN ESTE CASO SE SEGUIRA EL ORDEN DE PAGO DE LA INSCRIPCION PARA NO EMPADRONADOS EN BIZKAIA.
- 6- EN LAS COPAS DE BIZKAIA Y OTRAS POSIBLES PRUEBAS DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR LA FBC (**SIEMPRE Y CUANDO NO SEA UN CAMPEONATO DE BIZKAIA OFICIAL**), **PARA LAS MODALIDADES DE CAZA MENOR CON PERRO Y BECADAS CON PERRO, SE PODRÁN CELEBRAR SIN JUECES ACOMPAÑANTES SI ASI LO DECIDE LA JUNTA DIRECTIVA.**
- 7- DENTRO DE UN CAMPEONATO, COPA O PRUEBA DEPORTIVA ORGANIZADA POR LA FBC, EN CADA MODALIDAD O CATEGORIA, SOLO SE ENTREGARÁN PREMIOS SI SE INSCRIBEN Y PARTICIPAN, POR LO MENOS 3 DEPORTISTAS. CASO DE QUE NO SE INSCRIBAN 3 DEPORTISTAS, EN CUANTO A LA CLASIFICACION PARA EL CAMPEONATO DE EUSKADI DE ESA MODALIDAD, SE CLASIFICARÁN AUTOMATICAMENTE LAS PERSONAS APUNTADAS, SI LA FBC DISPONE DE PLAZA PARA ELLAS DENTRO DE EL CUPO QUE ADJUDIQUE LA FEDERACION VASCA DE CAZA (FVC), SEGÚN ORDEN DE INSCRIPCION. SI NO PARTICIPAN 3 DEPORTISTAS

POR MODALIDAD, LA PERSONA PRIMERA CLASIFICADA NO OBTENDRA EL TITULO DE CAMPEONA DE BIZKAIA DE ESA MODALIDAD.

8- DENTRO DE UN CAMPEONATO DE BIZKAIA, EN CADA MODALIDAD O CATEGORIA, SOLO SE PAGARÁN POR PARTE DE LA FBC, LAS INSCRIPCIONES AL CAMPEONATO DE EUSKADI A LAS PERSONAS DEPORTISTAS QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- QUE HAYAN PARTICIPADO EN SU CATEGORÍA UN MINIMO DE 3 DEPORTISTAS
- QUE SE HAYAN CLASIFICADO EN EL CAMPEONATO DE BIZKAIA TANTO LA PERSONA DEPORTISTA, COMO SU PERRO O AVE DE CETRERIA.
- QUE NO HAYA OBTENIDO SU PUESTO (DENTRO DEL CUPO DE PARTICIPANTES QUE TENGA ASIGNADA LA FBC PARA EL CAMPEONATO DE EUSKADI) POR SORTEO/RANKING O INVITACION/SELECCION (ESTA ULTIMA SITUACION, CASO DE QUE LO PERMITA EL REGLAMENTO DE CADA MODALIDAD).
- EL PAGO DE LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS DEPORTISTAS AL CAMPEONATO DE EUSKADI DE CADA MODALIDAD, SE REALIZARÁ POR PARTE DE LA FBC EN CONCEPTO DE **“PREMIO OBTENIDO”** POR LA PERSONA DEPORTISTA DURANTE EL CAMPEONATO DE BIZKAIA DE CADA MODALIDAD SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

CASO DE INCUMPLIR ALGUNO DE ESTOS REQUISITOS Y LA PERSONA DEPORTISTA TENGA PLAZA PARA EL CAMPEONATO DE EUSKADI, SERA ELLA QUIEN DEBERA DE PAGAR LA INSCRIPCION.

SI ES SU VOLUNTAD O NO, LA DE PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO DE EUSKADI, DEBERA DE NOTIFICARLO A LA FEDERACION 12 DIAS ANTES DE LA CELEBRACION DEL CAMPEONATO DE EUSKADI. PARA QUE, EN SU CASO, SU PUESTO PUEDA SER OCUPADO POR OTRO/A DEPORTISTA.

SI NO SE NOTIFICA POR PARTE DE LA PERSONA DEPORTISTA SU VOLUNTAD O NO DE PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO DE EUSKADI, DENTRO DE LOS 12 DIAS PREVIOS ESTABLECIDOS, PERDERA SU PUESTO EN EL CAMPEONATO DE EUSKADI, QUE PODRA SER OCUPADO POR LA SIGUIENTE PERSONA CLASIFICADA.

9- PARA QUE UNA PERSONA DEPORTISTA PUEDA PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO DE EUSKADI, DEBERA DE CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR ESTE REGLAMENTO. CASO DE QUE SU PARTICIPACION SEA POR INVITACION O SELECCIÓN DEL DELEGADO DEPORTIVO DE ESA MODALIDAD, ESTA DEBERA DE SER AVALADA POR EL COMITÉ TECNICO DEPORTIVO. QUIEN TENDRA LA POTESTAD DE NO APROBARLA O CAMBIARLA.

10- EL PRECIO DE LA INSCRIPCIÓN, LOS PREMIOS Y EL PRESUPUESTO TOTAL DE CADA CAMPEONATO, COPA O PRUEBA DEPORTIVA ORGANIZADA POR LA FBC, SERA DECIDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA.

11- EL NUMERO DE PRUEBAS DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR LA **FBC** (CAMPEONATOS O COPAS DE BIZKAIA) POR CADA MODALIDAD NO PODRAN SUMAR MAS DE DOS PRUEBAS. (UN CAMPEONATO DE BIZKAIA + UNA COPA, O UN CAMPEONATO COMPUESTO DE DOS PRUEBAS).

12- EN MODALIDADES DEPORTIVAS CUYAS PRUEBAS ESTEN ORGANIZADAS POR LA FBC, DONDE SE REQUIERA QUE LA PERSONA DEPORTISTA TENGA QUE PARTICIPAR EN REPRESENTACION UN CLUB O AGRUPACION DEPORTIVA. ESTAS (EL CLUB O AGRUPACION DEPORTIVA), DEBERÁN DE TENER SU

- CORRESPONDIENTE CANON ANUAL FEDERATIVO Y EN SU CASO, CANON DEPORTIVO, PAGADOS.
- 13- EN MODALIDADES DEPORTIVAS DONDE SE REQUIERA QUE LA PERSONA DEPORTISTA DEBA PARTICIPAR POR UN CLUB O AGRUPACION DEPORTIVA. ESTAS PODRÁN SELECCIONAR **DOS DEPORTISTAS** REPRESENTANTES SI NO HAN REALIZADO PRUEBA SOCIAL DE ESA MODALIDAD, Y **TRES REPRESENTANTES** SI HAN REALIZADO PUEBRA SOCIAL DE ESA MODALIDAD.
  - 14- DENTRO DE UNA COMPETICION, NO ACATAR DECISIONES Y REGLAMENTOS DEPORTIVOS Y REGLAS DE PARTICIPACION, O FALTAR EL RESPETO A JUECES Y RESPONSABLES ORGANIZATIVOS DE LAS PRUEBAS, ESTARA SUJETO A LAS CORREONDIENTES SANCIONES EMITIDAS POR LA COMISION DE DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FBC CONFORME AL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DEPORTIVA DE APLICACIÓN POR LA FBC.
  - 15- Se entienden como **REGLAMENTOS**, las normas de puntuación y desarrollo de las pruebas de cada modalidad deportiva **publicados en la web de la Federación Bizkaina de Caza**. Si bien cada REGLAMENTO, deberá de estar recogido en **LAS REGLAS DE PARTICIPACION** de cada prueba deportiva atendiendo a las posibles especificaciones de la misma, y que se elaborarán por la organización de cada prueba previamente a cada competición y que las personas deportistas deberán de conocer antes de inscribirse. Estas REGLAS DE PARTICIPACION de cada prueba deportiva se realizarán conforme a las **NORMAS DEPORTIVAS GENERALES** que la Federacion Bizkaina de Caza tenga aprobadas en su Asamblea General.
  - 16- **LA INSCRIPCION DE UNA PERSONA DEPORTISTA A UNA PRUEBA DEPORTIVA, COPA O CAMPEONATO DE BIZKAIA ORGANIZADA Y/O AUTORIZADA POR LA FBC, SUPONE LA ACEPTACION DEL REGLAS DE PARTICIPACION DE ESTA PRUEBA, ASI COMO LAS PRESENTES NORMAS DEPORTIVAS GENERALES.**
  - 17- CASO DE REALIZARSE UN RECURSO A LA DECISIÓN DEL JUEZ DEPORTIVO, SOBRE EL RESULTADO O EJECUCIÓN DE UN CAMPEONATO, COPA O PRUEBA DEPORTIVA Y ESTE NO SEA ACEPTADO POR EL JUEZ DEPORTIVO DE LA PRUEBA. SE DEBERÁ DE ENTREGAR UNA FIANZA DE **50€** EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL MISMO. EL RECURSO SE DEBERA DE ENTREGAR POR ESCRITO AL JUEZ DEPORTIVO ANTES DE QUE FINALICEN 10 MINUTOS DESDE QUE SE DEN A CONOCER LOS RESULTADOS. CASO DE QUE EL RECURSO DE LA PERSONA INTERESADA NO SEA ACEPTADO POR EL COMITÉ TECNICO DEPORTIVO, ESTA, PERDERÁ LA FIANZA APORTADA.
  - 18- LAS CONVOCATORIAS E INFORMACION A LAS PERSONAS DEPORTISTAS SE PODRÁN REALIZAR EN PERSONA, EN LAS OFICINAS DE LA FEDERACIÓN, VIA EMAIL, WHATSAPP Y PUBLICADAS EN LA WEB Y PAGINA DE FACEBOOK DE LA FEDERACION.
  - 19- LAS INSCRIPCIONES A LOS CAMPEONATOS, COPAS Y PRUEBAS DEPORTIVAS POR PARTE DE LAS PERSONAS DEPORTISTAS SE PODRÁN REALIZAR EN LAS OFICINAS DE LA FEDERACIÓN, VIA EMAIL Y/O WHATSAPP.
  - 20- LA FBC PODRÁ COLABORAR CON CLUBES Y AGRUPACIONES DEPORTIVAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS, COPAS Y PRUEBAS DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR ESTA FEDERACIÓN. ESTA POSIBLE COLABORACION, EN SU CASO, SE RECOGERÁ EN UN CONVENIO DE COLABORACION QUE DECIDIRÁ Y REALIZARÁ PARA CADA CASO LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FBC. LA JUNTA

DIRECTIVA DE LA FBC DECIDIRÁ SI EL CLUB O AGRUPACION DEPORTIVA REUNE LOS REQUISITOS PARA COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO Y SI ES NECESARIA O NO LA FIRMA DE UN CONVENIO. DE TODAS MANERAS, LA POSIBLE COLABORACION DE UN CLUB O AGRUPACION DEPORTIVA SE RECOGERÁ EN EL ACTA DE LA PRUEBA DEPORTIVA.

- 21- EL COMITÉ TÉCNICO DEPORTIVO, PODRA CONVOCAR JUECES FEDERADOS EN BIZKAIA O JUECES DE OTRAS FEDERACIONES, PARA JUZGAR LA CELEBRACION DE CAMPEONATOS, COPAS O PRUEBAS DEPORTIVAS. CON EL FIN DE GARANTIZAR LA IMPARCIALIDAD Y EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES.
- 22- FINANCIACION DE COPAS O CAMPEONATOS DE BIZKAIA ORGANIZADOS POR LA FEDERACION BIZKAINA DE CAZA EN COLABORACION CON CLUBES O AGRUPACIONES DEPORTIVAS:
- LOS CLUBES O AGRUPACIONES DEPORTIVAS DEBERAN DE TENER LOS CANONES DEPORTIVOS Y FEDERATIVOS PAGADOS.
  - EL PRECIO DE LAS INSCRIPCIONES A LAS PRUEBAS DEPORTIVAS LAS DECIDIRA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FBC, QUIEN DECIDIRA TAMBIEN SI LAS INSCRIPCIONES LAS COBRA LA FEDERACION O EL CLUB DEPORTIVO.
  - LOS GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LA PRUEBA DEPORTIVA, SE PRESUPUESTARÁN PREVIAMENTE EN DISTINTOS CONCEPTOS, ASI COMO CUAL DE LAS DOS ENTIDADES PAGA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS. LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FBC DEBERA AUTORIZAR ESE REPARTO. UNA VEZ FINALIZADA LA PRUEBA SE DEBERAN DE JUSTIFICAR CADA GASTO POR LAS DOS ENTIDADES.
- 23- SI ASI LO DECIDE LA JUNTA DIRECTIVA, ESTA, PERMITIRA LA COLABORACION DE CLUBES O AGRUPACIONES DEPORTIVAS EN LA ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS O COPAS DE BIZKAIA APORTANDO PERSONAS QUE PARTICIPARIAN EN LA ORGANIZACIÓN Y PREPARACION DEL EVENTO, O FACILITANDO A LA FBC PERMISOS DE CAZA EN COTOS Y ZONAS DE CAZA CONTROLADA PARA SU CELEBRACION.

**B) REGLAS ESPECIFICAS PARA AÑADIR A LOS REGLAMENTOS EXISTENTES DE LOS CAMPEONATOS DE BIZKAIA DE CAZA MENOR CON PERRO Y CAZA DE BECADAS CON PERRO:**

- SE APLICARÁN REGLAMENTOS DE LA RFEC (FEDERACION ESPAÑOLA DE CAZA) PUBLICADOS EN LA WEB DE LA FEDERACION BIZKAINA DE CAZA
- DURANTE LOS 250 PRIMEROS METROS (O LA DISTANCIA QUE ESTABLEZCAN LOS JUECES DE CADA PRUEBA) DE LA SALIDA ESTA PROHIBIDO CORRER
- OBLIGATORIO EL USO DE CHALECO REFLECTANTE OFICIAL. SI ALGUN DEPORTISTA NO USA EL CHALECO O NO SE DEVUELVE EL MISMO EN EL RECUENTO DE CAPTURAS, SE LE RESTARAN 500 PUNTOS DEL CAMPEONATO, COPA O PRUEBA DEPORTIVA. **NO SE AVISARÁ PREVENTIVAMENTE SOBRE ESTA CUESTIÓN.**
- PARA EL CAMPEONATO DE BECADAS. CASO DE EMPATE Y CON EL FIN DE CLASIFICAR A LAS PERSONAS DEPORTISTAS AL CAMPEONATO DE EUSKADI (CUPO

ESTABLECIDO + DOS RESERVAS), SE SEGUIRA EL ORDEN ESTABLECIDO EN EL **PALMARES DE BECADAS** QUE RESULTE DE:

- TRES PRIMEROS CLASIFICADOS AL CAMPEONATO DE BIZKAIA DESDE 2016 EN ADELANTE (SIN LIMITE DE AÑOS DE CELEBRACION)
- SI UNA PERSONA DEPORTISTA SE CLASIFICA DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS CLASIFICADOS POR RANKING O ANTERIORMENTE SE HA CLASIFICADO POR SORTEO, ESE CAMPEONATO NO PUNTUA EN EL RANKING.
- REGLAMENTO BECADAS. NO SE PODRA DISPARAR A BECADAS REVOLADAS. CASO DE DISPARAR A BECADAS REVOLADAS QUE NO HAYAN SIDO LEVANTADAS POR EL/LA CAZADORA O SU PERRO, SE DESCONTARÁN 250 PUNTOS POR BECADA DISPARADA Y CASO DE QUE ESTA SEA ABATIDA, NO PUNTUARÁ EN ESA PRUEBA.
- SOLO SE PODRAN DISPARAR Y CAZAR LAS ESPECIES QUE SE ESPECIFIQUEN EN LAS REGLAS DE PARTICIPACION DE CADA PRUEBA DEPORTIVA. CASO DE QUE UN PARTICIPANTE NO CUMPLA CON ESTE REQUISITO SERA DESCALIFICADO DE LA PRUEBA.
- CASO DE NO RESPETARSE LA ZONA O CUARTEL DELIMITADA PARA LA CELEBRACION DE LA PRUEBA, LA PERSONA DEPORTISTA QUE LO REALICE SERÁ DESCALIFICADA DE LA PRUEBA.
- LAS PERSONAS DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN LA PRUEBA DEBERAN DE CONOCER PREVIAMENTE A SU CELEBRACION LOS LIMITES DE LA ZONA O CUARTEL DESTINADA A LA MISMA.
- SI DURANTE UN CAMPEONATO, COPA O PRUEBA DEPORTIVA ORGANIZADA POR LA FBC NO SE CAZA NINGUNA BECADA, ESTA SE CONSIDERARÁ NULA. EN LA PRUEBA NO EXISTIRA GANADOR/GANADORA Y NO SE REPARTIRAN PREMIOS Y LOS CLASIFICADOS AL CAMPEONATO DE EUSKADI SE ELEGIRAN CONFORME AL **RANKING/PALMARES** ANTERIORMENTE CITADO.
- LOS JUECES ACOMPAÑANTES DE CAZADORES/AS SE REPARTIRAN POR NIVELES DE CAPACIDAD FISICA ENTRE COMPETIDORES, **PREVIAMENTE AL CAMPEONATO Y A CRITERIO DE LA PERSONA DELEGADA, COMITE TECNICO DEPORTIVO, O PERSONA DESIGNADA PARA TAL EFECTO.**

### **C) REGLAS PARA LAS PERSONAS DEPORTISTAS:**

- 1- LA PERSONA DEPORTISTA DEBE DE ESTAR FEDERADA EN BIZKAIA
- 2- LA PERSONA DEPORTISTA DEBE DE ESTAR EMPADRONADA EN BIZKAIA. **\*Salvo excepciones recogidas en los puntos números 3 y 4 de las REGLAS DE LOS CAMPEONATOS, COPAS O PRUEBAS DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR LA FBC.**
- 3- LOS PERROS DE LAS PERSONAS DEPORTISTAS PARTICIPANTES NO PODRÁN HABER PARTICIPADO NI PARTICIPAR UN MISMO AÑO EN UNA PRUEBA DEPORTIVA DE OTRA FEDERACIÓN.
- 4- DEBERAN DE MANTENER UNA ACTITUD DEPORTIVA DURANTE LOS CAMPEONATOS, SIN FALTAR AL RESPETO A COMPAÑEROS Y JUECES. SI NO ESTAN CONFORME CON ALGUNA DECISION DE LOS JUECES O LA ACTITUD DE ALGUN OTRO DEPORTISTA DURANTE LA PRUEBA, SE PODRA REALIZAR UNA RECLAMACION AL FINALIZAR LA PRUEBA DEPORTIVA.

- 5- PARA PODER PARTICIPAR EN UN CAMPEONATO, COPA O PRUEBA DEPORTIVA DEBERA DE TENER LA TARJETA FEDERADA, LICENCIA DE CAZA, IMPORTE INSCRIPCION PRUEBA Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTACION NECESARIA PAGADAS ANTES DE CELEBRARSE LA PRUEBA DEPORTIVA.

**D) REGLAS DE PARTICIPACION Y CUIDADO DE ANIMALES AUXILIARES INSCRITOS EN COMPETICIONES DEPORTIVAS**

- 1- EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL DEPORTE DE EUSKADI EN LO QUE SE REFIERE A LA PARTICIPACION DE UN VETERINARIO EN LAS COMPETICIONES DEPORTIVAS EN LAS QUE INTERVENGAN ANIMALES. DENTRO DE LAS PRUEBAS AMPARADAS POR LA FEDERACION BIZKAINA DE CAZA, SOLO TENDRAN CATEGORIA DE COMPETICIÓN, LOS CAMPEONATOS DE BIZKAIA. **(TIPOS DE PRUEBAS DEPORTIVAS, APARTADO F)**

LAS LABORES DEL VETERINARIO EN CADA CAMPEONATO DE BIZKAIA EN EL QUE SEA OBLIGATORIA SU PRESENCIA, SERAN AL INICIO DE CADA PRUEBA, LA DE COMPROBAR QUE EL ESTADO DE SALUD DE CADA ANIMAL AUXILIAR INSCRITO EN LA COMPETICION DEPORTIVA, ES APTO PARA SU PARTICIPACION. PUDIENDO DESCALIFICAR AL ANIMAL. EN ESE CASO EL JUEZ DE LA PRUEBA Y LA PERSONA DEPORTISTA INSCRITA JUNTO AL ANIMAL, DEBERAN DE ACATAR LA DECISION DEL VETERINARIO Y RECOGERSE LA INCIDENCIA EN EL ACTA DE LA PRUEBA.

- 2- EN LAS COMPETICIONES EN LAS QUE SEA NECESARIO LA PARTICIPACION DE ANIMALES AUXILIARES (FRIGILIDOS, PERROS Y AVES DE CETRERIA). SE DEBERA DE MANTENER UNA ACTITUD CORRECTA HACIA LOS MISMOS, RESPETANDO SU INTEGRIDAD Y VELANDO POR SU CUIDADO ANTES, DURANTE Y DESPUES DE LA PRUEBA DEPORTIVA.
- 3- LOS JUECES DE LA FBC PUEDEN DESCALIFICAR A UNA PERSONA DEPORTISTA PARTICIPANTE, SI OBSERBAN QUE UN ANIMAL AUXILIAR DE SU PROPIEDAD Y QUE COMPITE JUNTO A EL NO SE ENCUENTRA EN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA PARTICIPAR EN UNA PRUEBA DEPORTIVA, SIENDO EL CASO, PUDIENDO INICIAR UN EXPEDIENTE SANCIONADOR POR ESTA CAUSA. Y CASO DE MALTRATO ANIMAL INTERPONIENDO POR PARTE DE LA FBC UNA DENUNCIA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
- 4- LA **FEDERACION BIZKAINA DE CAZA (FBC)** LOCALIZARÁ UNA PERSONA O CLINICA VETERINARIA, QUE DISPONGA DE SERVICIO DE GUARDIA, CON EL FIN DE QUE CUALQUIER ANIMAL AUXILIAR DISPONGA DE ASISTENCIA VETERINARIA GARANTIZADA 24H. EL SERVICIO VETERINARIO DE GUARDIA DEBERA DE ESTAR SITUADO A MENOS DE 1H DE DESPLAZAMIENTO EN COCHE DEL LUGAR DONDE SE CELEBRA LA PRUEBA DEPORTIVA. CASO DE QUE LOS JUECES DE LA PRUEBA DECIDAN QUE EL ANIMAL DEBE RECIBIR ASISTENCIA SANITARIA, ESTA DECISION DEBERA DE ESTAR CLARAMENTE REFLEJADA EN EL ACTA DE LA PRUEBA Y EL/LA DEPORTISTA QUE PARTICIPA JUNTO A EL ANIMAL AUXILIAR EN CUESTION, DEBERA DE TRASLADAR EL ANIMAL AFECTADO A UN CENTRO VETERINARIO. SIENDO LOS COSTES TANTO DEL DESPLAZAMIENTO, COMO DEL VETERINARIO A CARGO DE LA PERSONA PARTICIPANTE DE LA PRUEBA O DUEÑO DEL ANIMAL. LA



**FBC PODRÁ CONSULTAR Y HACER UN SEGUIMIENTO SANITARIO EN EL CENTRO VETERINARIO, SI EL ANIMAL HA SIDO DEBIDAMENTE ATENDIDO POR UN VETERINARIO, PUDIENDO SANCIONAR O DENUNCIAR AL PARTICIPANTE CASO DE INCUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACION DE ATENDER AL ANIMAL.**

- 5- LOS ANIMALES AUXILIARES QUE VAYAN A PARTICIPAR EN UNA PRUEBA DEPORTIVA ORGANIZADA POR LA FBC DEBERAN DE DISPONER EN LA INSCRIPCION PREVIA A LA MISMA DE TODA LA DOCUMENTACION DE REGISTRO Y SANITARIA CORRESPONDIENTE A ESE ANIMAL. LA FBC SOLICITARA LA DOCUMENTACION MENCIONADA SI LO CONSIDERA NECESARIO, PREVIAMENTE, DURANTE O DESPUES DE LA PRUEBA. SALVO REGLAMENTO PROPIO DE CADA MODALIDAD.

TODO ANIMAL AUXILIAR DEBERA DE TENER AL DIA LA DOCUMENTACION, VACUNAS, LOE (EN SU CASO) Y DEMÁS DATOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL.

RESPECTO A SU CUIDADO Y REGISTRO, CONFORME A LOS REGLAMENTOS O NORMAS DE PARTICIPACION DE CADA MODALIDAD Y PRUEBA DEPORTIVA, DEBERAN DE ESTAR AL DIA ANTES DE SU INSCRIPCIÓN.

**E) REGLAS PARA LOS CLUBES O AGRUPACIONES DEPORTIVAS QUE QUIERAN ORGANIZAR UNA PRUEBA DEPORTIVA SOCIAL O INTERSOCIAL FEDERADA Y QUE ESTAS SE RECOJAN EN EL CALENDARIO DEPORTIVO DE SOCIEDADES O EL CALENDARIO DEPORTIVO DE PRUEBAS SOCIALES ABIERTAS:**

- 1- PARA CLUBES O AGRUPACIONES DEPORTIVAS QUE QUIERAN ORGANIZAR POR PRIMERA VEZ UNA PRUEBA DEPORTIVA SOCIAL FEDERADA OFICIAL:

- DEBERAN TENER LA MODALIDAD DEPORTIVA RECOGIDA EN SUS PROPIAS NORMAS TECNICAS.
- EL CLUB O AGRUPACION DEPORTIVA DEBERAN TENER RECOGIDA LA MODALIDAD CAZA DENTRO DEL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DEL GOBIERNO VASCO.
- DEBERÁN DE ABONAR UN CANON DEPORTIVO POR SU INCLUSION EN EL CALENDARIO DEPORTIVO DE LA FEDERACION ANTES DEL 31 DE MARZO DE ESE AÑO. ESTE CANON SE COBRARÁ SOLO UNA VEZ Y SE DEBERA DE ABONAR NUEVAMENTE SI SE DEJA DE ORGANIZAR UN AÑO UNA PRUEBA DEPORTIVA. EL IMPORTE DE ESTE CANON SE ESTABLECERÁ ANUALMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FBC.
- LOS CLUBES O AGRUPACIONES DEPORTIVAS QUE HAYAN ORGANIZADO HASTA LA FECHA, POR LO MENOS UNA PRUEBA DEPORTIVA DE CUALQUIER MODALIDAD DEPORTIVA RECOGIDA EN LA FBC Y QUE ESTA HAYA SIDO RECOGIDAS Y PUBLICADAS EN EL CALENDARIO DEPORTIVO DE PRUEBAS FEDERADAS ABIERTAS. NO TENDRAN LA OBLIGACION DE CUMPLIR CON LOS TRES PUNTOS ANTERIORES. YA QUE TIENEN ACREDITADA SU CAPACIDAD DE ORGANIZAR UNA PRUEBA DEPORTIVA SOCIAL FEDERADA.

- 2- DEBERÁN DE TENER EL CANON FEDERATIVO ANUAL ESTABLECIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA, ABONADO ANTES DEL 31 DE MAYO DE CADA AÑO.

- 3- DEBERA DE TENER ABONADO EL CANON POR LA GESTION DE PERMISOS. EL IMPORTE DE ESTE CANON LO ESTABLECERA LA JUNTA DIRECTIVA.
- 4- DEBERÁN DE CONTRATAR Y PAGAR EL SEGURO FEDERATIVO DE UN DIA PARA LA PRUEBA.
- 5- DEBERÁN DE SOLICITAR A TRAVES DE LA FBC LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES EN DIPUTACION U OTROS ORGANOS COMPETENTES.
- 6- DEBERÁN DE JUZGAR LAS PRUEBAS CON JUECES FEDERATIVOS, FEDERADOS EN LA FEDERACION BIZKAINA DE CAZA. DESIGNADOS POR EL COMITÉ TECNICO DEPORTIVO.

**F) TIPOS DE PRUEBAS DEPORTIVAS AMPARADAS POR LA FEDERACION BIZKAINA DE CAZA (PRUEBAS DEPORTIVAS FEDERADAS)**

- 1- **Campeonatos de Bizkaia.** Tendrán categoria de competición y servirán como clasificatorios para el campeonato de Euskadi de cada modalidad. La clasificación para un Campeonato de Bizkaia de las modalidades que requieran una participación en nombre de un club o agrupación deportiva, se realizara por selección o convocatoria de cada club o agrupación deportiva. Nunca relacionada con pruebas clasificatorias previas.
- 2- **Copas de Bizkaia federadas.** Tendrán categoria de prueba deportiva y servirán como entrenamiento y preparación para los campeonatos de Bizkaia o de Euskadi de cada modalidad.
- 3- **Pruebas deportivas sociales federadas.** Organizadas por clubes o agrupaciones deportivas que cumplan con las Normas Deportivas Generales de la Federación Bizkaina de caza. Con participación individual de deportistas. Tendrán categoria de prueba deportiva social y servirán como entrenamiento y preparación para los campeonatos de Bizkaia o de Euskadi de cada modalidad.
- 4- **Pruebas deportivas intersociales federadas.** Organizadas por clubes o agrupaciones deportivas que cumplan con las Normas Deportivas Generales de la Federación Bizkaina de caza. Con participación de clubes o agrupaciones deportivas. Tendrán categoria de prueba deportiva social y servirán como entrenamiento y preparación para los campeonatos de Bizkaia o de Euskadi de cada modalidad.
- 5- Todas las pruebas deportivas amparadas por la Federacion Bizkaina de Caza que cumplan con estas **NORMAS DEPORTIVAS GENERALES** se recogerán en los calendarios deportivos de la federacion o de sociedades o de pruebas sociales abiertas.

**G) COMITÉ TECNICO DEPORTIVO COMO ORGANO QUE ASUME LA DIRECCION DEPORTIVA DE LA FBC**

**MIENTRAS LOS ESTATUTOS ACTUALES SIGAN VIGENTES, EL PRESIDENTE, COMO ORGANO DE GESTION DE LA FBC, ASISTIDO POR EL SECRETARIO Y EL TESORERO, ASUMIRAN LAS RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ TÉCNICO DEPORTIVO, COMO ORGANO QUE ASUME LA DIRECCION DEPORTIVA DE LA FBC. ASESORADOS POR LOS DELEGADOS DEPORTIVOS DE CADA MODALIDAD.**

**UNA VEZ SE CELEBREN LAS ELECCIONES A LA FBC CONFORME A LA NUEVA LEY DEL DEPORTE (ANTES DEL 31/3/25) SERA LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA, MIENTRAS DURE SU MANDATO, QUIENES ASUMAN LAS RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ TÉCNICO DEPORTIVO COMO ORGANO QUE ASUME LA DIRECCION DEPORTIVA DE LA FBC. ASESORADOS POR LOS DELEGADOS DEPORTIVOS DE CADA MODALIDAD.**

#### **H) COMPETENCIAS DEL COMITÉ TÉCNICO DEPORTIVO (TAMBIEN SE LE PUEDE DENOMINAR COMITÉ DEPORTIVO)**

- Dirección técnica deportiva de la federación.
  - Organización cursos deportivos para deportistas, jueces y técnicos. De formación para nuevas personas cazadoras, fomento de la caza y de seguridad en la caza.
  - Elaboración o modificación de los reglamentos deportivos de cada modalidad.
  - Resolver cualquier reclamación realizada por una persona deportista, producida en los campeonatos, copas o pruebas deportivas de la FBC, contra las decisiones tomadas por el juez de la prueba.
  - Trabajar por el fomento de la actividad deportiva, la participación de la mujer cazadora, el fomento de la participación de los y las jóvenes cazadoras y las personas con discapacidad física.
  - Caso de empate en una votación del Comité técnico Deportivo, el presidente de la FBC tendrá voto de calidad.
  - La creación del Comité Técnico Deportivo elimina todas las figuras y cargos existentes hasta la fecha en la FBC relacionadas con las pruebas y competiciones, que desaparecen automáticamente, exceptuando la figura de las personas delegadas deportivas. Siendo el Comité Técnico Deportivo el único competente en esta materia:
- Habilitación de nuevos jueces y técnicos de la federación conforme a los méritos demostrados.
  - Revisar, avalar o cambiar decisiones tomadas por las personas delegadas deportivas dentro de sus competencias.
  - Selección y elección de los delegados deportivos.

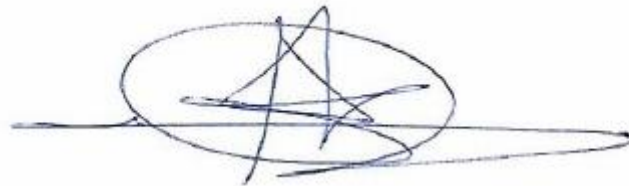
#### **I) COMPETENCIAS DE LOS DELEGADOS DEPORTIVOS**

- 1- Organizar campeonatos, copas o pruebas deportivas de la FBC, acogándose a los reglamentos publicados en la web de FBC, a las REGLAS DE PARTICIPACION que establezca la Junta Directiva o Comité Técnico Deportivo, a las NORMAS DEPORTIVAS GENERALES que tenga establecida la FBC en Asamblea General y al presupuesto establecido para cada competición por la Junta Directiva.
- 2- En su caso, seleccionar clasificados de la FBC al campeonato de Euskadi.

3- Resolver el desarrollo de los campeonatos, copas o pruebas deportivas de la FBC como **Juez de prueba**, en colaboración con los jueces deportivos que, en su caso, participen en cada prueba. Caso de que la persona delegada deportiva de una modalidad decida participar en una prueba, se deberá de nombrar a otra persona como Juez de la prueba, previo consenso con el comité técnico deportivo.

4- Asesorar al Comité Técnico Deportivo en cuantas cuestiones técnicas y deportivas se le soliciten y colaborar junto a este en el desarrollo de la actividad deportiva de la FBC, la formación de deportistas y nuevas personas cazadoras y el fomento del relevo generacional.

Bilbao, uno de diciembre de 2024



Javier Barona Gonzalez  
**PRESIDENTE DE LA FEDERACION BIZKAINA DE CAZA**